

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA



Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: ALIMENTOS FIJACIÓN  
N°. 110013110022 202100483 00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada a través del ICBF por SONIA PAOLA MARTÍNEZ CHAPARRO como progenitora de la menor de edad P.V.C.M. contra JUAN CARLOS CORTES ALONSO; en consecuencia, se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa, de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806/20.
3. Comuníquese **vía electrónica** esta decisión al Defensor de Familia adscrito al despacho.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.' with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ